

CEA.3.0-07
16-ECI-003
1846485083

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS
ESPECIALES
GRUPO VIGILANCIA Y CONTROL INFANCIA Y ADOLESCENCIA

APIAD-GUVIN - 1.10

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

Señora
BRITNEY KATHERINE RIAÑO FRANCO
britneyria6908@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja ticket 682354-20250507

En atención a la queja del asunto, allegada a esta Dirección a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia de la Policía Nacional (PQR2S), de fecha 07/05/2025, de manera atenta me permito enviar respuesta en los siguientes términos:

"(...) TENIENDO COMO REFERENCIA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA POLICÍA NACIONAL Y SOBRE TODO LA SALUD MENTAL EN LE TRABAJO, QUEREMOS SOLICITAR SEA VERIFICADO LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES SITUACIONES: 1) NO SE RESPETAN LOS DESCANSOS DESPUÉS DE TURNOS LABORALES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BIENESTAR LABORAL, LOS POLICÍAS MERECEMOS DESCANSAR PARA PRESTAR BIEN NUESTROS TURNOS Y EL JEFE DEL GRUPO ACTUALMENTE NO RESPETA NUESTRO DESCANSO TRAYÉNDONOS DESPROPORCIONALMENTE A SERVICIOS, SIN TENER EN CUENTA QUE TENEMOS FAMILIA E HIJOS QUEREQUIEREN DE NUESTRA PRESENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDA (...)"

Me permito informar que, por parte del Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, el día 15/05/2025 se realizó video conferencia con los Jefes Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, con el fin de socializar la Resolución 1572 del 08/05/2023 "por la cual se expide el reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", reiterando la verificación del bienestar y calidad de vida de los funcionarios, el cumplimiento de los horarios y descansos, al igual que la implementación de acciones que contribuyan al bienestar laboral y mejoramiento de calidad de vida como lo son las tardes deportivas, reconocimientos, horarios flexibles e incentivos de los hombres y mujeres que integran el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, de lo cual se dejó constancia mediante AC-2025-006217-APIAD-GUVIN - 2.25 del 17/05/2025.

Por parte, el grupo de Coordinación Enlace de Seccionales de Protección y Servicios Especiales, se realizó una intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", dentro de la cual se aplicó una encuesta a (497) funcionarios que integran la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBOG, en la que se evaluaron los siguientes criterios y se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 38% del personal encuestado considera que existe maltratos verbales o amenazas hacia el personal subalterno por parte de los señores oficiales que integran la Seccional, mientras que el 62% indican que no es así.
- El 68% de los funcionarios indican que en la seccional se respetan los turnos de descanso y los permisos establecidos por la institución, mientras que el 32% restante consideran que no es así.
- El 38% del personal uniformado manifiesta que los señores oficiales en su liderazgo se preocupan por el bienestar de los integrantes de la seccional, mientras que el 62% coinciden que no.
- El 35% de los encuestados conoce algún funcionario que haya sido desvinculado, trasladado de la seccional, a causa del maltrato de los señores oficiales, mientras que el 65% desconocen.

De igual manera, se impartió instrucción a los señores oficiales de la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBOG, sobre la Resolución No 2572 del 2023 “por la cual se expide la Política de Integridad Policial, la Ley 2196 del 2022 “Por medio de la cual se expide estatuto disciplinario policial, Ley 599 del 2000 “Código Penal”, título IV “Delitos contra la Administración Pública”, recordando que se debe dar estricto cumplimiento a la Constitución y los valores institucionales, mediante los cuales se establecen los estándares y pautas, que deben observar las relaciones e interacción entre los funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional y en los tratos hacia los ciudadanos. Así mismo, enmarcándole temas concernientes a la responsabilidad y obligación que nos asiste como servidores públicos en el respeto y cumplimiento de las leyes, para el correcto proceder funcional; haciendo énfasis en las consecuencias disciplinarias, en que puede verse inmerso, dicha actuación quedo registrada en el acta AC-2025-006130-DIPRO de fecha 15 de mayo de 2025.

Posteriormente, para el día 07/05/2025, el señor teniente coronel John Jairo Carmona Arias, lideró reunión con el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, igualmente con el señor coronel Miguel Andrés Camelo Sánchez Subcomandante de la misma unidad, con el fin de dar a conocer las quejas allegadas a esta dirección, con la finalidad de dar a conocer la queja allegada a esta dirección los cuales manifestaron la importancia de la actividad adelantada.

Así mismo, es importante indicar que, para el día 06/06/2025 se tiene programada actividad denominada conversatorio “OASIS: una herramienta de prevención al suicidio y salud mental”, a la cual se convocó personal adscrito al Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEBOG. No obstante, se están adelantando las coordinaciones necesarias con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ministerio de Salud, con el propósito de implementar capacitaciones enfocadas a la salud mental de los funcionarios.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Claudia Patricia Suarez Carrillo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 52330287
Dependencia: Area Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: claudia.suarez@correo.policia.gov.co
26/05/2025 3:35:12 p. m.

Anexo: no

calle 14 62-70
Teléfono: 5159800 - ext 31515
dipro.apiad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA